



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 090 -2017-SANIPES/DE

Surquillo, 11 DIC 2017

VISTOS:

El Informe N° 168-2017-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 576-2017-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017 que, entre otros, incluye al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 122-2016-SANIPES-DE de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Programa Funcional, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

Que, de conformidad a los artículos 6 y 10 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Oficina de Administración, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF - SP), ha registrado la ejecución de compromisos de gasto del Pliego 243: SANIPES, por toda fuente de financiamiento del mes de noviembre del año 2017, a nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Programa Funcional, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

Que, los numerales 40.1 y 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en concordancia con el acápite i) del inciso b) del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establecen que las modificaciones presupuestarias que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente en el nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 168-2017-SANIPES/OPP, durante el mes de noviembre del año 2017 ha sido necesario dotar del crédito presupuestario a diversas específicas de gasto de las diferentes unidades orgánicas de la institución, mediante el registro de habilitaciones y anulaciones presupuestarias dentro del mismo crédito presupuestario, aprobado a través de la emisión de las "Notas para Modificación Presupuestaria";



Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el cual establece que la Dirección Ejecutiva está facultada para emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01: "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y su modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 001 Administración - Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, del Pliego: 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, correspondiente al mes de noviembre del año 2017, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2°.- La presente resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de noviembre del año 2017, registradas por la Unidad Ejecutora a través del Módulo del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, en el Módulo de Procesos Presupuestarios MPP/GN.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- Disponer su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

FELIPE RAMÍREZ DEL PINO
Director Ejecutivo (e)

